



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Generando Bienestar y Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDP-ALC

Pampas, 08 de enero del 2024

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDP-A, de fecha 17 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía de la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Municipalidad – Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece *que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, el numeral 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde: 28. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, conforme a los dispuestos por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Generando Bienestar y Desarrollo"

directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el cese del Ingeniero **HOOWER ALDRIM MALO ALVARO**, en el cargo de confianza **GERENTE DE INGRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS**, con efectividad desde el 08 de enero del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad, debiendo entregar el cargo, acervo documentario, bienes asignados; de acuerdo con ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pampas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, al profesional cesado y a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pampas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Abraham Juárez Gabriel
DNI: 42874869
ALCALDE